

Oficio No. AG-4240-2022/hr
Guatemala, 14 de octubre de 2022
REFERENCIA: 372860

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-674-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad de Bienestar Animal, Unidad Ejecutora (201) Administración Financiera, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AC/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-674-2022

Guatemala, 11 de octubre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de la Unidad de Bienestar Animal, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, mediante Oficio No. Ref-UBA-RE-1375-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, solicita apoyo para reprogramar metas físicas del producto y subproducto a cargo de la Unidad, y gestionar la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-038-2022/CAM/PP, de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los documentos siguientes: Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 51, generado por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los créditos de metas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

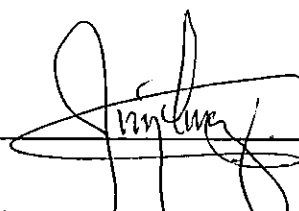
PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad de Bienestar Animal, Unidad Ejecutora (201) Administración Financiera, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 51 generado por Planeamiento en el Sistema informático de Gestión -SIGES-; de la manera siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"							
Estructura Programática y centro de costo	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
14-00-000-001-000 Centro de costo 14392	000-019 Dirección y coordinación		Documento	780	60	0	840
		000-019-0001 Dirección y coordinación	Documento	780	60	0	840

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Bienestar Animal, Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



José Ángel López Camposeca
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

